

Dª Raquel Pérez Estébanez, Concejala Delegada en materia de Innovación, Transparencia y Protección de datos del Ayuntamiento de Fuenlabrada, en virtud de las competencias que me corresponden según el Decreto 2025/4705 de 16 de diciembre de 2025, dicto la siguiente:

**RESOLUCIÓN EN MATERIA DE DERECHO DE ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA**

ANTECEDENTES

Primero. Con fecha 01/07/2026 y número de registro de entrada 2026032125, [REDACTED] presentó solicitud de acceso a la información pública con número de expediente 2026/SIP_01/00003:

*“Se facilite **íntegramente**, en formato electrónico, la siguiente información relativa a las **subvenciones municipales concedidas a entidades deportivas de Fuenlabrada durante los últimos diez años**:*

1. Relación completa de entidades beneficiarias, incluyendo:

- Denominación social
- CIF
- Convocatoria y año
- Importe concedido
- Resolución de concesión
- Identificación del órgano instructor y del órgano concedente

2. Documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos exigidos en cada convocatoria, incluyendo:

- Tengan personalidad jurídica y estén inscritas y actualizadas en el Registro de Entidades de la Comunidad de Madrid.
- Inscripción en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas.
- Antigüedad mínima de 24 meses, hasta la primera subvención concedida.
- Inscripción en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas actualizada.
- Que el club o entidad deportiva no ha tenido ningún jugador/a expulsado en las dos últimas temporadas tanto en competición federada como en competición municipal
- Certificados emitidos por Participación Ciudadana.
- Declaraciones responsables.
- Documentación aportada por cada entidad.

3. Criterios de valoración aplicados y puntuaciones otorgadas a cada entidad beneficiaria, con acceso a:

- Informes técnicos
- Informes jurídicos
- Actas de valoración
- Matrices de puntuación
- Propuestas de resolución

4. Expedientes administrativos completos de concesión y justificación, con disociación de datos personales cuando proceda (art. 15 Ley 19/2013).

CSV (Código de Verificación Segura)		Fecha	08/07/2026 08:40:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	JOSÉ MIGUEL MORENO BENÍTEZ (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local Accidental)		
Firmado por	RAQUEL PEREZ ESTEBANEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede	Página	1/3



5. **Copia de todos los certificados emitidos por el Ayuntamiento relativos a la inscripción, actualización o situación administrativa de entidades deportivas durante los últimos diez años.** “

Segundo. En fecha 09 de junio de 2026, la solicitante presentó la misma solicitud con número de registro 2026028393 y expediente 2026/SIP_01/000026. El plazo para resolver esta solicitud son 20 días hábiles, con lo que terminaría el día 07/07/2026. En fecha 06/07/2026 se notificó a la solicitante resolución.

Tercero. Con fecha 01/07/206, antes de la finalización del plazo, vuelve a presentar la misma solicitud de acceso a la información pública.

Cuarto. Con fecha 07/07/2026, se emite informe por parte del técnico jurídico del Departamento de Transparencia indicando los puntos anteriores y informando que procede inadmitir la solicitud, según se recoge en el artículo 18.1.e) de la Ley 19/2013, al ser una solicitud de acceso a la información pública manifiestamente repetitiva.

CONSIDERANDO.

Primero. La solicitud debe tramitarse conforme a lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre De Transparencia Acceso a la Información Pública y Buen gobierno y a la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid.

Segundo. La solicitud reúne los requisitos exigidos en los artículos 17 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, Acceso a la Información y buen gobierno, y 38 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de participación de la Comunidad de Madrid.

Tercero. De conformidad con el informe emitido por D. Javier Bueno Feito, Técnico Superior Jurídico de fecha 07/07/2026.

RESUELVO.

PRIMERO.- Se informa que procede inadmitir la solicitud, según se recoge en el artículo 18.1.e) de la Ley 19/2013, al ser una solicitud de acceso a la información pública manifiestamente repetitiva.

.

CSV (Código de Verificación Segura)		Fecha	08/07/2026 08:40:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	JOSÉ MIGUEL MORENO BENÍTEZ (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local Accidental)		
Firmado por	RAQUEL PEREZ ESTEBANEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede	Página	2/3



SEGUNDO.- Notificar al interesado la presente resolución.

Lo manda y firma la Concejala de Innovación, Transparencia y Protección de Datos. de lo que como Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local Accidental doy fe, en Fuenlabrada a la fecha que figura en este documento que se firma electrónicamente con código seguro de verificación.

Fdo.: D^a Raquel Pérez Estébanez
CONCEJALA DE INNOVACIÓN, TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS

(Firmado electrónicamente con código seguro de verificación)

TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACCIDENTAL

Fdo.: D. José Miguel Moreno Benítez

(Firmado electrónicamente con
Código Seguro Verificación)

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

CSV (Código de Verificación Segura)		Fecha	08/07/2026 08:40:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	JOSÉ MIGUEL MORENO BENÍTEZ (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local Accidental)		
Firmado por	RAQUEL PEREZ ESTEBANEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede	Página	3/3